



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0182-2022-R-UNA



Puno, 07 de febrero del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 059-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022) del VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 069-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DEL EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el número de vacantes para el Proceso de Examen CEPREUNA; Tasas Educativas por Derecho de Admisión CEPREUNA; Cronograma de Actividades, Proceso CEPREUNA; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, en uso de sus atribuciones, el Vicerrector Académico de esta Universidad, mediante OFICIO N° 059-2022-VRACAD-UNA-P (31-01-2022), remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del Reglamento para el Examen de Admisión CEPREUNA Presencial 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de VI Capítulos, 33 Artículos y 06 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene por finalidad programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del examen de conocimientos en forma presencial del CEPREUNA 2022-I;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 069-2022-SG-UNA-PUNO (03-02-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 01 de febrero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DEL EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de VI Capítulos, 33 Artículos y 06 Anexos; así como, el número de vacantes para el Proceso de Examen CEPREUNA; del igual forma, las Tasas Educativas por Derecho de Admisión CEPREUNA; y por último, el Cronograma de Actividades, Proceso CEPREUNA;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el OFICIO N° 037-2022-DAD-VRACAD-UNA (03-02-2022) del Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

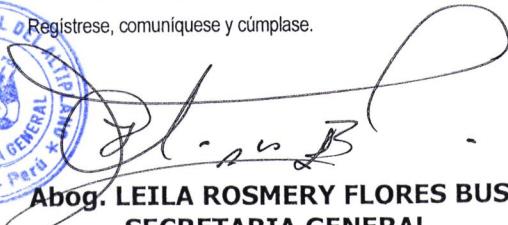
Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DEL EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de VI Capítulos, 33 Artículos y 06 Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el NÚMERO DE VACANTES para el Proceso de Examen CEPREUNA; del mismo modo, las TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO de Admisión CEPREUNA; y por último, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Proceso CEPREUNA, enmarcados en el Reglamento aprobado precedentemente.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección de Admisión, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

- Distribución:
- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
 - * Direcciones Generales: Administración, Académica
 - * Ofic.: OCI, OAJ, OPP
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
 - * OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
 - * Archivo/2021.
 - eclm/.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



REGLAMENTO
**EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA
PRESENCIAL
2022-I**

PUNO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

REGLAMENTO

EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL CEPREUNA 2022-I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y BASE LEGAL

Art. 01°. Programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del examen de conocimientos en forma presencial del CEPREUNA 2022-I.

Art. 02°. Considerar a la Comisión de Fiscalización conformado por Autoridades Universitarias, Decanos, Asesoría Jurídica, Secretaría General; con la finalidad de controlar el normal proceso de admisión respetando el presente reglamento, la misma que se ajustan a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia.

Art. 03°. Las disposiciones que conforman la base legal de este reglamento son:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, Decreta el nivel de alerta por provincia, prorroga de inmovilización social obligatoria.
- Protocolo de Medidas Preventivas de Bioseguridad frente a la COVID-19 para los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Altiplano.

CAPÍTULO II

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN EL EXAMEN PRESENCIAL DE ADMISIÓN

Art. 04°. Durante el proceso de admisión los participantes: autoridades, docentes, administrativos y postulantes tendrán en cuenta el cumplimiento estricto de lo siguiente:

- Uso permanente de doble mascarilla que cubra boca y nariz; opcionalmente protector facial.
- Los postulantes al momento del ingreso deben mostrar su carnet de vacunación.
- Guardar el distanciamiento entre persona y persona en más de un metro.



- Uso de gel antibacteriano, control de temperatura al momento del ingreso al recinto del examen.

Art. 05°. Los participantes en el proceso de admisión: autoridades, docentes y administrativos cumplirán con el detalle del procedimiento de bioseguridad en prevención del COVID-19.

CAPÍTULO III

EXAMEN PRESENCIAL DE ADMISIÓN

Art. 06°. El examen se desarrollará el día sábado 12 de marzo del 2022, en dos turnos mañana de 10:00 a 11:00 horas y tarde de 15:00 a 16:00 horas en el Estadio de la Universidad usando las tribunas oriente y occidente. Para lo cual el postulante procede a la inscripción según Anexo 01.

Art. 07°. El ingreso al local del examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:

- Documento Nacional de Identidad original.
- Carnet de vacunación al momento del ingreso (doble vacuna).
- Constancia de CEPREUNA 2022.
- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.
- Tablero de triplay o plástico (tamaño oficio)
- Doble mascarilla que cubra la boca y nariz, además de protector facial (opcional).
- Los postulantes deben portar gorro o sombrero.
- Se sugiere al postulante venir vestido con buso y zapatillas.

Art. 08°. No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
- Radio receptor, reloj, lapiceros.
- Calculadora y otros.
- No portar casacas con capuchas u otras prendas que impidan la identificación facial del postulante.

Art. 09°. El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C, estará en condición de observado por la Oficina de Servicio Médico Primario, quedando para su determinación y decisión.

Art. 10°. El examen presencial de Admisión de conocimientos, se elabora considerando las destrezas cognitivas, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta.

Art. 11°. El examen de Admisión CEPREUNA presencial, consiste en 30 preguntas de las áreas curriculares de Educación Básica Regular y con una duración de sesenta (60) minutos.



Art. 12º. Las preguntas del examen, serán elaboradas de acuerdo a los contenidos de los cuadernillos de CEPREUNA, concordante con las áreas curriculares de Educación Básica Regular.

Art. 13º. Para la obtención de la nota del examen de admisión CEPREUNA, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 14º. Las vacantes en cada Programa de Estudios se cubren en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen un puntaje igual o mayor a 786.5; en caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje. El número de vacantes se refiere al Anexo 02.

Art. 15º. Concluido el examen, se procederá a recoger los cuadernillos de preguntas.

Art. 16º. El resultado del examen CEPREUNA, previa calificación según ponderación del Anexo 03, se dará a conocer dentro de las 24 horas concluido el examen.

Art. 17º. En caso que el postulante logre una vacante a la UNA-Puno, NO podrá postular a un nuevo proceso de admisión durante el mismo semestre académico; de darse este caso, la Dirección de Admisión invalidará (declarará nulo) el ingreso del postulante.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESANTES

Art. 18º. El postulante que alcance una vacante debe presentarse en la Dirección de Admisión para el control de identificación personal (CONTROL BIOMÉTRICO) a fin de validar su identidad y documentación exigida. Procediendo a validar el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan; sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Para ello el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada en la fecha establecida según cronograma Anexo 06; a continuación se detalla:

- a). Carpeta del postulante (entrega en el mismo día de verificación).
- b). Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería.
- c). Comprobante de pago original.
- d). Constancia original del Examen Médico, según corresponda.
- e). Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) grados de Educación Secundaria; debidamente visados por la Dirección Regional de Educación (DREP) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
- f). Los postulantes con estudios en el extranjero presentan certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.



Art. 19°. El postulante que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 17° y en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante que le corresponde.

Art. 20°. El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 17° es considerado INGRESANTE APTO quedando expedito para matricularse en sus respectivo Programa de Estudios y ser considerado ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, sujetándose en todos sus contenidos, a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y Reglamentos de la Universidad Nacional del Altiplano.

Art. 21°. Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios por estudiante.

CAPÍTULO V SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 22°. Está prohibido el ingreso de celulares u otros equipos electrónicos al recinto del examen de admisión. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, **smartwatch** u otros), dentro del recinto universitario, incurrirá en falta grave, por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y anulación de su examen sin lugar a reclamos y la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Art. 23°. Las autoridades, el personal docente, administrativo, estudiantes y personas que participen en forma directa en el examen CEPREUNA, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, **smartwatch** u otros), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión y se implementarán las sanciones administrativas de darse el caso.

Art. 24°. Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general y estudiantes de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Dirección de Admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún Proceso de Admisión posterior.

Art. 25°. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión programados por la Dirección de Admisión, los miembros de la comunidad universitaria vinculados como promotores y docentes de academias de preparación preuniversitaria conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 246).

Art. 26°. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.



- Art. 27º.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del Proceso de Admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA – Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al Estatuto Universitario (Art. 241 y 242); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la universidad con conocimiento de la SUNEDU.
- Art. 28º.** El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el Examen CEPREUNA, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, tipo de prueba, tanto en la Hoja de Identificación como en la Hoja de Respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección de Admisión.

CAPÍTULO VI **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Art. 29º.** Los pagos para el proceso de admisión, se efectúan únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano (en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional) según el Anexo 05. La UNA-Puno y la Dirección General de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 30º.** Están prohibidos de participar las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos de la UNA – Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad y/o que tengan relación de matrimonio y estén en la condición de postulante en el examen de admisión.
- Art. 31º.** Solo el Rector, Vicerrectores y el Director de Admisión podrán portar el teléfono celular para casos de emergencia durante el día del examen.
- Art. 32º.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico.
- Art. 33º.** Las vacantes no cubiertas en este examen de admisión, se acumulan para el EXAMEN GENERAL 2022-I.



ANEXO 01
MANUAL DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

- a) Pago por derechos de admisión.
Pago en Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno).
- b) Pago por Examen Médico en Banco de la Nación
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO – POSTULANTE.

SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO Y/O VOCACIONAL

- a) Examen Médico
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno y obtener su constancia.
- b) Examen Vocacional
Los postulantes a los programas de estudios que se detallan en el Anexo 04, tienen derecho a la bonificación correspondiente sobre el puntaje obtenido.

TERCERA ETAPA: INSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

- a) Inicio del proceso de Inscripción
El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <https://admision.unap.edu.pe>, luego debe hacer clic en “INSCRIPCIÓN”, para iniciar el proceso, debe proporcionar los siguientes datos:
 - Tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
 - Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
 - Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
 - Luego hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.
- b) Registro de datos personales vía internet
El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:
 - Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de Identificación.
 - Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
 - Imagen actualizada del postulante como el de su certificado de estudios de haber concluido la educación secundaria, en formato “JPG”.
 - Ingresar su correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).
 - Género (masculino o femenino).
 - Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
 - Dirección actual del postulante.
 - Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
 - Lugar de nacimiento tal como se consigna en la partida de nacimiento.



- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.
- Constancia de NO adeudar al CEPREUNA.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “SIGUIENTE” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

c) Selección de la Escuela Profesional

El postulante luego de registrar los datos exigidos debe completar lo siguiente:

- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a los programas de estudios de Medicina Humana y Educación Física).
- Registro del comprobante de pago (voucher) en el siguiente orden: número, fecha, Importe pagado.
- Ingreso de imagen del voucher en formato JPG.
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “POSTULAR AL EXAMEN” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

- Descargar e imprimir la constancia de postulante.



ANEXO 02
NÚMERO DE VACANTES CEPREUNA POR PROGRAMAS DE ESTUDIO

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20
2		Enfermería	20
3		Biología: Pesquería	20
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	20
5		Biología: Ecología	20
6		Medicina Humana	10
7		Nutrición Humana	20
8		Odontología	20
9	SOCIALES	Clencias Contables	20
10		Trabajo Social	20
11		Sociología	20
12		Educación Primaria	20
13		Educación Inicial	20
14		Educación Física	20
15		Educ. Sec.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	20
16		Educ. Sec.: Lengua, Literatura Psicología y Filosofía	20
17		Educ. Sec.: Ciencias Sociales	20
18		Educ. Sec.: Matemática, Física, Computación e Informática	20
19		Antropología	20
20		Derecho	20
21		Turismo	20
22		Ciencias de la Comunicación Social	20
23		Administración	20
24		Arte: Música	20
25		Arte: Artes Plásticas	20
26		Arte: Danza	20
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	20
28		Ingeniería Económica	20
29		Ingeniería de Minas	20
30		Ingeniería Geológica	20
31		Ingeniería Metalúrgica	20
32		Ingeniería Química	20
33		Ingeniería Estadística e Informática	20
34		Ing. Topográfica y Agrimensura	20
35		Ingeniería Agroindustrial	20
36		Ingeniería Agrícola	20
37		Ingeniería Civil	20
38		Ingeniería de Sistemas	20
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica	20
40		Ingeniería Electrónica	20
41		Arquitectura y Urbanismo	20
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física	20
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	20
TOTAL			850



ANEXO 03

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA Y PONDERACIÓN PARA EL EXAMEN DEL CEPREUNA 2022-I

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE BIOMÉDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	2	40	
2	Matemática II	10	2	2	40	
3	Física	10	2	5	100	
4	Química	10	2	6	120	
5	Biología	10	2	7	140	
6	Psicología y Filosofía	10	2	3	60	
7	Geografía	10	2	2	40	
8	Historia	10	1	3	30	
9	Educación Cívica	10	1	3	30	
10	Economía	10	1	2	20	
11	Comunicación	10	2	2	40	
12	Literatura	10	1	3	30	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
			30		1430	20
				mínimo	786.5	11

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	2	40	
2	Matemática II	10	2	2	40	
3	Física	10	2	1	20	
4	Química	10	2	1	20	
5	Biología	10	2	1	20	
6	Psicología y Filosofía	10	2	6	120	
7	Geografía	10	2	5	100	
8	Historia	10	1	6	60	
9	Educación Cívica	10	1	4	40	
10	Economía	10	1	5	50	
11	Comunicación	10	2	6	120	
12	Literatura	10	1	6	60	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
			30		1430	20
				mínimo	786.5	11



PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE INGENIERIAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	2	6	120	
2	Matemática II	10	2	6	120	
3	Física	10	2	6	120	
4	Química	10	2	5	100	
5	Biología	10	2	2	40	
6	Psicología y Filosofía	10	2	2	40	
7	Geografía	10	2	2	40	
8	Historia	10	1	1	10	
9	Educación Cívica	10	1	2	20	
10	Economía	10	1	2	20	
11	Comunicación	10	2	2	40	
12	Literatura	10	1	2	20	
13	Razonamiento Matemático	10	3	7	210	
14	Razonamiento Verbal	10	3	7	210	
15	Actitudinal	10	4	8	320	
	TOTAL		30		1430	20
					mínimo	786.5
						11

ANEXO 04
PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL

AREA	ESCUELA PROFESIONAL	%de Bonificación	Programas de estudio
CIENCIAS SOCIALES	Educación Primaria	20	Educación Primaria
	Educación Física	20	Educación Física
	Educación Inicial	20	Educación Inicial
	Educación Secundaria	20	Ciencia Tecnología y Ambiente
		20	Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
		20	Ciencias Sociales
		20	Matemática, Física, Computación e Inform.
		30	Música
	Arte	30	Artes Plásticas
		30	Danza
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	Ingeniería Agronómica	20	Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Agroindustrial	20	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Metalúrgica	20	Ingeniería Metalúrgica
	Ingeniería Química	20	Ingeniería Química
	Ingeniería Estadística e Informática	20	Ingeniería Estadística e Informática
	Ingeniería Electrónica	20	Ingeniería Electrónica
	Ciencias Físico Matemáticas	20	Matemáticas
		20	Física
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Enfermería	20	Enfermería
	Biología	20	Pesquería
	Medicina Humana	20	Medicina Humana



ANEXO 05
TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO DE ADMISIÓN CEPREUNA

ITEM	CONCEPTO	COSTO (S/)
1	Derechos de Admisión	20.60
2	Servicio Médico (postulantes a las E.P. de Medicina Humana y Educación Física).	20.60
3	Derechos de Admisión - rezagados	30.60
4	Duplicado de Constancia de Inscripción	20.60
5	Rezagados (al control de identificación personal y recepción de documentos, solo para postulantes aptos)	100.60

ANEXO 06
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROCESO CEPREUNA 2022-I

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Correspondiente a su inscripción por áreas desde el 03 al 07 de marzo y rezagados el 08 de marzo (único día)	Pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción) • SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física) 	Banco de la Nación a nivel nacional.
	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Departamento Médico Atención: de 08:00 a 14:00 horas
	Examen vocacional: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Educación Primaria, Educación Física, Educación Inicial, Educación Secundaria, Arte, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ingeniería Estadística e Informática, Ingeniería Electrónica, Ciencias Físico Matemáticas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Pesquería, Medicina Humana.	Página Web de la Dirección de Admisión Atención: las 24 horas
	EXAMEN	Ciudad Universitaria
12 de marzo		
15 de marzo	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	Oficina de la Dirección de Admisión. Atención: de 08:00 a 14:00 horas
16 de marzo	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍAS	Oficina de la Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 14:00 horas
17 de marzo	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Oficina de la Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 14:00 horas
18 de marzo	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS.	Oficina de la Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 13:00 horas

